

Actividades económicas reservadas a cada Parte

1. El presente anexo lista, de conformidad con el artículo 13-02 (2) (a), las actividades económicas reservadas a cada Parte.
2. Las actividades establecidas en la Sección A están reservadas a las Partes y la inversión de capital privado está prohibida bajo la legislación de las Partes. Si una Parte permite la participación de inversiones privadas en tales actividades a través de contratos de servicios, concesiones, préstamos o cualquier otro tipo de actos contractuales, no podrá interpretarse que a través de dicha participación se afecta la reserva de la Parte en esas actividades.
3. Si la legislación de las Partes se reforma para permitir la inversión de capital privado en las actividades señaladas en la Sección A, las Partes podrán imponer restricciones a la participación de la inversión extranjera no obstante lo indicado por el Artículo 13-03 (Trato Nacional) debiendo indicarlas en el Anexo I (Medidas incompatibles existentes y compromisos de liberalización). Las Partes también podrán imponer excepciones al artículo 13-03 con respecto a la participación de la inversión extranjera en el caso de la venta de activos o de la participación en el capital de una empresa involucrada en las actividades señaladas en la Sección A, debiendo indicarlas en el Anexo I.
4. Las medidas referidas están incluidas para efectos de transparencia e incluyen cualquier medida subordinada, adoptada o mantenida bajo la autoridad de y consistente con tales medidas.

Sección A. Actividades económicas reservadas a cada Parte

Lista de México

México se reserva el derecho exclusivo de desempeñar y de negarse a autorizar el establecimiento de inversiones en las siguientes actividades:

1. Petróleo, Otros Hidrocarburos y Petroquímica Básica

a) Descripción de actividades:

- i) exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural; refinación o procesamiento de petróleo crudo y gas natural; y la producción de gas artificial, petroquímicos básicos y sus insumos y ductos; y
- ii) transporte, almacenamiento y distribución, hasta e incluyendo la venta de primera mano de los siguientes bienes: petróleo crudo; gas artificial; bienes de energía y petroquímicos básicos obtenidos de la refinación o del procesamiento de petróleo crudo; y petroquímicos básicos.
- iii) comercio exterior, hasta e incluyendo la venta de primera mano de los siguientes bienes: petróleo crudo, gas artificial, bienes de energía y petroquímicos básicos obtenidos de la refinación o del procesamiento del petróleo crudo.

b) Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 27 y 28

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo

Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Subsidiarios

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

2. Electricidad

a) Descripción de actividades: la prestación del servicio público de energía eléctrica en México, incluyendo la generación, conducción, transformación, distribución y venta de electricidad.

b) Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 27 y 28

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

3. Energía Nuclear y Tratamiento de Minerales Radiactivos

a) Descripción de actividades: la exploración, explotación y procesamiento de minerales radiactivos, el ciclo de combustible nuclear, la generación de energía nuclear, el transporte y almacenamiento de desecho nuclear, el uso y reprocesamiento de combustible nuclear y la regulación de sus aplicaciones para otros propósitos, así como la producción de agua pesada.

b) Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 27 y 28

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

4. Servicios de Telégrafo

Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25 y 28

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

5. Servicios de Radiotelegrafía

Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25 y 28

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

6. Servicio Postal

a) Descripción de actividades: operación, administración y organización de correspondencia de primera clase.

b) Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25 y 28

Ley de Servicio Postal Mexicano

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

7. Emisión de Billetes y Acuñación de Moneda

Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25 y 28

Ley orgánica del Banco de México

Ley de la Casa de Moneda de México

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

8. Control, Inspección y Vigilancia de Puertos Marítimos y Terrestres

Medidas:

Ley de Navegación

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley de Inversión Extranjera

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

9. Comunicaciones

a) Descripción de actividades: Prestación de servicios de control del tránsito aéreo, servicios de meteorología aeronáutica, servicios de telecomunicaciones aeronáuticas, los servicios de despacho y control de vuelos y otros servicios de telecomunicaciones relacionadas con los servicios de navegación aérea.

b) Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 32

Decreto que crea el Organismo Desconcentrado de Servicios a la Navegación en Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)

Ley de Aeropuertos

Ley de Vías Generales de Telecomunicaciones

10. Servicios sociales

a) Descripción de actividades: Ejecución de leyes públicas, prestación de servicios a la readaptación social, y de los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o mantengan por razones de interés público: pensiones, seguro de desempleo, servicio de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

b) Medidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos: 4, 17, 18, 25, 26, 28 y 123

Sección B. Actividades reservadas anteriormente al Estado mexicano

En aquellas actividades reservadas al Estado mexicano al primero de enero de 1992, que dejaron de estarlo el primero de enero de 1995, México podrá restringir a favor de empresas con participación mayoritaria de personas físicas de nacionalidad mexicana, tal y como se define en la Constitución Mexicana, la primera venta de activos o de participación propia del Estado. Por el periodo siguiente que no exceda de tres años contados a partir de la primera venta, México podrá restringir las transferencias de dichos activos o participación a favor de otras empresas con participación mayoritaria de personas físicas de nacionalidad mexicana como se define en la Constitución Mexicana. Al vencimiento de dicho periodo, se aplicarán las obligaciones sobre Trato Nacional contenidas en el Artículo 13-03. Esta disposición está sujeta al Artículo 13-08 (Reservas y Excepciones).